

APRUEBA ACTUALIZACION CONDICIONES DE EJECUCION AÑO 2022, PROGRAMA "SERVICIO ATENCION PRIMARIA DE URGENCIA (SAPU)" EN VIRTUD DE CONVENIO SUSCRITO CON LA MUNICIPALIDAD DE LOTA.

Lota, 02 de marzo de 2022

DECRETO D.S.M. Nº **221**

VISTOS:

Resolución Exenta Nº 1347 de fecha 23.02.2022 que aprueba **Actualización condiciones de ejecución año 2022, Programa "Servicio Atención Primaria de Urgencia (SAPU)"**, suscrito entre el Servicio de Salud Concepción, y la ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LOTA, y en uso de las facultades que me confieren los Arts. 12º y 63º del D.F.L. Nº 1/2006, que refunde la Ley Nº 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

1.- Apruébase **Actualización condiciones de ejecución año 2022, Programa "Servicio Atención Primaria de Urgencia (SAPU)"**, suscrito entre el Servicio de Salud Concepción, y la ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LOTA.

2.- Mediante el presente instrumento, el Ministerio de Salud, asigna recursos a la Municipalidad por la suma anual de **\$52.430.224.- (cincuenta y dos millones cuatrocientos treinta mil doscientos veinticuatro pesos)**, para alcanzar el propósito y cumplimiento de los componentes del Programa suscrito.

3.- Impútese el gasto que genere el cumplimiento del presente Convenio a la 215-21 y 215-22 "SAPU".

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE. -



SECRETARÍA MUNICIPAL
BERNARDA ROMERO ACUÑA
SECRETARIO MUNICIPAL (S)



SECRETARÍA MUNICIPAL
JUAN MARTÍN GELABERT ZAGAL
POR ORDEN DEL SR. ALCALDE

Distribución:

- C/c Archivo Alcaldía
 - C/c Encargada de Personal, Srta. Mónica Carrillo L.
 - C/c TAMS digitadora de contratos, Srta. Karina Cofré S.
 - C/c Químico Farmacéutico, Srta. Catalina Baeza B.
 - C/c Encargado de Adquisiciones, Sr. Omar Azócar R.
 - C/c Encargada Financiera Convenios, Srta. Yenny Sánchez Salinas.
 - C/c Referente Técnico DAS, Sr. Luis Pincheira V.
 - C/c Director(S) CESFAM Dr. Sergio Lagos Olave, Sr. Rodrigo Gavilán C.
 - C/c Director CESFAM Dr. Juan Cartes Arias, Sr. Pablo Núñez M.
 - C/c Archivo Secretaría DAS
- LPV/YSS/yss



SUBDIRECCION GESTION ASISTENCIAL
DPTO. ATENCION PRIMARIA EN SALUD

MAT.: ACTUALIZA CONDICIONES DE EJECUCIÓN AÑO 2022, PROGRAMA "SERVICIO ATENCION PRIMARIA DE URGENCIA(SAPU)" EN VIRTUD DE CONVENIO SUSCRITO CON LA MUNICIPALIDAD DE LOTA.


S.R. PBK/E. U. PCO/C. A. EGR/jra

RESOLUCIÓN EXENTA 2.R. _____ /

CONCEPCIÓN, 23 FEB. 2022 -- 1347

VISTOS:

Lo establecido en el D.F.L N°1/2005 del Ministerio de Salud, que aprobó el texto refundido, coordinado y sistematizado del D.L. N°2763/79, leyes N°18.933 y N°18.469; en el D.S N°140/05 del Ministerio de Salud, que aprueba el Reglamento Orgánico de los Servicios de Salud; en el D.F.L N°1 del año 2001 que Fija Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la Ley N°18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración Del Estado; en la Ley de presupuesto de la Nación para el año 2022, Ley N°21.395 de fecha 15.12.2021; en el Decreto Afecto N°24 de fecha 01 de septiembre de 2021 del Ministerio de Salud, que nombra a don Jorge Horacio Galaz Enríquez como director del Servicio de Salud Concepción y en la Resolución N°7/2019 y N°16/2020 ambas de la Contraloría General de la República, Decreto Exento N°71 de Fecha 27.11.2020 que informa subrogancia en el cargo de Director Servicio Salud Concepción, Resolución N°7/2019 y N°16/2020 ambas de la Contraloría General de la República, Artículo 9, D.S. N° 140/05 del Ministerio de Salud, que aprueba el Reglamento Orgánico de los Servicios de Salud, que establece subrogación legal del cargo de Director, Artículo 79 al 81 letra a), D.F.L 29/2004, del Ministerio de Hacienda, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley N.º 18.834, sobre Estatuto Administrativo.

CONSIDERANDO:

1. Que, con el propósito de facilitar el acceso oportuno, equitativo y de calidad a atenciones de urgencia a los usuarios del sistema público de salud, el Ministerio de Salud ha decidido impulsar el programa **SERVICIO DE ATENCION PRIMARIA DE URGENCIA(SAPU)**.
2. Que, el pasado 09 de febrero de 2021 entre el Servicio de salud Concepción y la Municipalidad de Lota se suscribió un convenio para la ejecución de la política pública señalada precedentemente, el cual fue aprobado mediante Resolución Exenta N°1116 de fecha 25 de febrero de 2021. Posteriormente, mediante Resolución Exenta N°8125 de fecha 30 de diciembre 2021, se reconoció su prórroga para el año 2022.
3. Que, con fecha 10 de diciembre de 2021, el Ministerio de Salud dictó la Resolución Exenta N°924, que aprueba el programa **SERVICIO DE ATENCION PRIMARIA DE URGENCIA(SAPU)**.
4. Que, con fecha 07 de enero de 2022, el Ministerio de Salud dictó la Resolución Exenta N°24, que distribuye los recursos del programa **SERVICIO DE ATENCION PRIMARIA DE URGENCIA(SAPU)**.
5. Que, se en virtud de la prórroga automática del presente convenio, así como lo señalado en la cláusula décimo segunda del convenio primitivo, se hace necesario actualizar las condiciones de ejecución para el año 2022, del programa "servicio de atención primaria de urgencia (SAPU)" suscrito con la Municipalidad de Lota.

RESUELVO:

- 1.- **ACTUALÍCESE** las condiciones de ejecución para el año 2022, del programa "servicio de atención primaria de urgencia (SAPU)" en virtud de convenio suscrito con la Municipalidad de Lota, en el siguiente sentido y alcance:

Cláusula segunda: modifica propósito

SEGUNDA: Con el propósito de facilitar el acceso oportuno, equitativo y de calidad a atenciones de urgencia a los usuarios del sistema público de salud, el Ministerio de Salud ha decidido impulsar el programa "Servicios de Atención Primaria de Urgencia (SAPU)", contribuyendo a otorgar una mayor protección y seguridad a la comunidad, especialmente en sectores más vulnerables.

Cláusula tercera: modifica el monto a transferir.

TERCERA: Conforme a lo señalado en las cláusulas precedentes, el Ministerio de Salud asigna recursos, a la Municipalidad por la suma anual de \$52.430.224(cincuenta y dos millones cuatrocientos treinta mil doscientos veinticuatro pesos), para alcanzar el propósito y cumplimiento de los componentes del programa suscrito.

Cláusula cuarta: modifica componentes

CUARTA: El Ministerio de Salud, a través del Servicio, conviene en asignar a la Municipalidad recursos destinados a financiar los siguientes componentes del Programa de Servicio de Atención Primaria de Urgencia:

- Consultas médicas realizadas en establecimientos SAPU según su modalidad.
- Aplicación de tratamiento y/o procedimientos terapéuticos realizados por enfermera(o), u otro profesional en establecimientos SAPU según modalidad.
- Capacidad de resolutivez de los establecimientos SAPU, sin la necesidad de derivar a los usuarios a Unidades de Emergencia Hospitalaria.
- Rendimiento de productividad médica en los establecimientos SAPU.

Cláusula quinta: modifica objetivos específicos

QUINTA: El Municipio se compromete a utilizar los recursos entregados para financiar el logro de los siguientes objetivos específicos:

- Mejorar la accesibilidad y resolutivez de la atención médica de urgencia-emergencia, otorgando atención médica, inmediata a la demanda de la población, en horarios complementarios a los de funcionamiento de los centros de salud de la APS.
- Gestionar la demanda de la atención de urgencia-emergencia que requiera de consultas y referencias a niveles de mayor complejidad, como las UEH.
- Entregar tratamientos y realizar procedimientos que ayuden a recuperar, estabilizar o evitar el agravamiento de pacientes en situaciones de urgencia-emergencia.
- Derivar y trasladar oportunamente y en condiciones de coordinación y seguridad, aquellos casos que, por su complejidad o recursos requeridos, deben ser atendidos en otros establecimientos de mayor capacidad resolutivez de la Red Asistencial.
- Favorecer la continuidad de la atención de la población inscrita en la red local de usuarios con patologías crónicas sin diagnosticar, a sus centros de salud de APS de origen, acorde a los lineamientos ministeriales.

Cláusula sexta: modifica indicadores

SEXTA: El Servicio evaluará el cumplimiento del Programa conforme a los productos esperados. El monitoreo de estas actividades se realizará en forma mensual lo cual se efectuará a través de la constatación del registro de las acciones propuestas en el medio oficial de verificación (registros estadísticos mensuales REM).

Los indicadores a evaluar son:

- a) Consultas médicas en establecimientos SAPU.
- b) Aplicación de tratamiento y/o procedimientos terapéuticos realizados por enfermera(o) en establecimientos SAPU.
- c) Capacidad de resolutivez de los establecimientos SAPU, sin la necesidad de derivar a los usuarios a Unidades de Emergencia Hospitalaria.
- d) Rendimiento de productividad médica en los establecimientos SAPU.

2.- **EJECÚTESE** el presente convenio de acuerdo con las nuevas condiciones establecidas para el año 2022, hasta el 31 de diciembre de la presente anualidad.

- 3.- ESTABLÉZCASE que, una vez finalizado dicho periodo de vigencia, la Municipalidad deberá restituir aquellos montos transferidos que no hayan sido invertidos y/o ejecutados en conformidad a los objetivos de este convenio, conforme a las indicaciones de la ley de presupuestos vigente para el año en curso.
- 4.- IMPÚTESE el gasto que irrogue el presente convenio al ítem 24-03-298-02 Atención Primaria.
- 5.- PUBLÍQUESE el presente acto administrativo en el portal de transparencia activa de este servicio público".

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



SR. NEIL PALMA CARTES
DIRECTOR(S)
SERVICIO DE SALUD CONCEPCIÓN



RESOL. INT.2R/ 108 / 21.02.2022

DISTRIBUCION:

- Subdirección de Gestión Asistencial
- Depto. de Gestión de Recursos Financieros de APS-MINSAL
- Municipalidad de Lota
- Depto. Finanzas SSC
- Depto. Asesoría Jurídica
- Depto. Auditoría SSC
- Oficina de Partes
- Archivo

Lo que transcribo fielmente



MINISTRO DE FE

DANIEL VILLANUEVA OLIVARES